



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas cinco minutos del cinco de enero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-26/2020** formado en relación con el expediente **JDC-37/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Darío Rogelio Ornelas Navarro**, en su calidad de militante del Partido MORENA, mediante el que interpone juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra de la convocatoria del Partido MORENA para la elección de Gobernador del Estado de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de enero de dos mil veintiuno.

VISTAS: Las cuentas -de dos y cinco de enero del presente año- emitidas por el Secretario General de este Tribunal, mediante hace constar la recepción de:

- a. Correo electrónico y constancias físicas que remite la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA por medio del cual adjunta la resolución recaída al procedimiento sancionador electoral identificado con la clave CNHJ-CHIH-760/2020 y su acumulado, integrado con motivo del rencauzamiento dictado por este Tribunal en los expedientes JDC-37/2020 y JDC-38/2020.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso f); 297, numeral 1, inciso m), todos de la Ley Electoral del Estado, así como en el diverso 27, fracciones I, III y XX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. Cumplimiento. Se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido MORENA, dando contestación al requerimiento ordenado por esta Presidencia el veintiocho de diciembre del año pasado

2. Agregar constancias. Agréguese la documentación descrita en el presente proveído a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales conducentes.

3. Vista al actor. Se **da vista por medio de estrados**¹ -al ciudadano actor del presente juicio- por un **plazo de tres días**,² a fin de que manifieste lo que a su Derecho convenga.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor, Julio César Merino Enríquez, ante el secretario general, Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General

¹ Conforme al artículo 342 de la Ley Electoral del Estado, en virtud de que no obra domicilio procesal alguno en el expediente.

² Ello, toda vez que la Ley Electoral no señala un término específico para la práctica de este tipo de vista. De conformidad con el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en relación con el diverso 305, numeral 4 de la Ley Comicial local.